DECRETO ALCALDICIO N.º 00265 /
PUCHUNCAVÍ, 25 FEB. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con el equipamiento adecuado, que permita asegurar la atención de los pacientes en los Centros de Salud de la Comuna; las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de Licitación Pública sobre "Compra de balanzas"; lo dispuesto en la Ley N° 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1053, de fecha 28 de julio de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N ° 95, de fecha 27 de enero de 2022, por el cual se actualiza del cuadro de subrogancias para el cargo de Director de Departamento de Salud de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N° 1740 de fecha 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto del Área de Salud para el año 2022; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

DECRETO

I) APRUÉBANSE Las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes de licitación sobre "Compra de balanzas", para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, cuyo texto adjunto forman parte integrante de la presente Resolución.

1.- Características de la Licitación

1.1 Nombre de la Licitación: "Compra de balanzas" para el Departamento de Salud.

1.2 Descripción: El Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, llama a participar en la presente Licitación Pública, para la adquisición de balanzas de adulto y pediátricas, para la atención de pacientes en los Centros de Salud Familiar y Postas de la Comuna.

1.3 El objeto de esta Licitación es seleccionar y adjudicar a una persona natural o jurídica para que proporcione al Departamento de Salud, las balanzas requeridas, a partir de la fecha de adjudicación, mediante la emisión de la(s) orden(es) de compra producto de un proceso de licitación, bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases.

2.- Marco jurídico y administrativo

2.1 Las disposiciones que regirán esta Licitación, serán las siguientes:

1. Las presentes Bases Administrativas.
2. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones a las Bases Administrativas y/o a su Anexo.
3. Ley 19.886 de Compras y contratación pública.
4. La resolución que adjudique la Propuesta.
5. La Orden(s) de Compra(s).

I. 3.- Participantes

II. 3.1 Podrán participar en esta Licitación Pública todas las personas naturales y jurídicas, que se encuentren capacitadas técnicamente para efectuar el servicio, que no tengan causal de

inhabilidad para contratar con los organismos del Estado.

3.2 La presente Licitación Pública se sujetará a las especificaciones que se indican en las presentes Bases.

4.- <u>Presentación de la propuesta</u>

4.1 Productos requeridos:

Balanza de columna con pesas deslizantes y tallímetro. Referencia: Seca 700.

- Capacidad: 220 kgs.
- Escala con pesas a la altura de los ojos.
- Debe incluir tallímetro de alcance de medición de 60 a 220 cms.
- Equipada con ruedas de transporte.
- Función de ajuste a cero

Balanza pediátrica. Referencia: Seca 354

- Capacidad: 20 kgs.
- Usuario: Neonato, pediátrico
- Electrónica de fina graduación.
- Brindar seguridad para pesaje de bebés.
- Plataforma para pesaje de niños pequeños.
- Alimentación por batería.
- Desconexión automática.

Cinta médica para medir circunferencia. Referencia: Seca 201

- Cinta ergonómica.
- Fácil de utilizar.
- Rango de medición: 0-205 cms..
- Fácil extracción.
- Con sistema de bloqueo.

Balanza de piso. Referencia: Seca 354

- Capacidad: 150 kgs.
- Digital.
- Pantalla con cifras dígitos de 28 milímetros.

4.2 Monto estimado asignado IVA incluido: $3.000.000.- (tres millones de pesos).

4.3 Los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes necesarios para la aceptación de la oferta:

1. **Especificaciones técnicas.** Deberán cumplir especificaciones técnicas detalladas en punto anterior de Bases Administrativas.
2. **Precio.** A igualdad de características técnicas, se preferirán el menor precio de la lista de ofertas. Precio debe incluir productos entregados en DESAM Puchuncaví.
3. **Garantía.** Se refiere a la que otorgue el oferente por las balanzas ofertadas.
4. **Experiencia del servicio técnico.** Oferente deberá presentar los documentos que acrediten representación de la marca, experiencia con la marca, capacitación de personal en fábrica y tiempo de respuesta ante la eventualidad de falla o desperfecto.
5. **Plazos de entrega.** Balanzas entregadas en DESAM Puchuncaví. Horarios de recepción: lunes a jueves 8:00 - 12:30 y 14:00 - 16:00 hrs. viernes 8:00- 12:30 y 14:00-15:00 hrs... Si las balanzas no son entregadas en los plazos establecidos e informados por el oferente, el Departamento de Salud podrá cancelar la orden de compra y readjudicar a otro proveedor.

5.- Comisión evaluadora y criterios

5.1 La comisión Evaluadora y criterios serán los siguientes:

Comisión Evaluadora

Srta. Edith Freire Arancibia	Directora Departamento de Salud (S)
Sr. Matías Díaz	Director CESFAM Puchuncaví (S)
Sra. María Valencia Vicencio	Directora CESFAM Las Ventanas (S)

Criterios y Puntajes

Precio	: 30%
Garantía	: 30%
Experiencia servicio técnico	: 25%
Plazo de entrega	: 15 %

Puntaje final=0.30*puntaje precio+0.30* puntaje garantía+0.25*puntaje experiencia + 0.15*puntaje plazo entrega.

Precio.
X= Precio mínimo ofertado * 100 /Precio Oferta X
Precio debe considerar balanzas entregadas en DESAM Puchuncaví.

Garantía
puntaje=duración (oferente x)*100/duración (máximo entre oferentes)

No informa: 0 puntos

Experiencia Servicio técnico

Representación de la marca	**Puntaje**
Es representante de la marca	100
No es representante de la marca	0
No informa	0

Experiencia con la marca	**Puntaje**
Sobre 5 años de experiencia, acreditada.	100
Entre 1 y 5 años de experiencia, acreditada.	60
Sin experiencia.	0
No informa	0

Capacitación del personal	**Puntaje**
Posee personal capacitado por fábrica	100
No posee personal capacitado por fábrica	20
No informa	0

Tiempos de respuesta servicio técnico	**Puntaje**
Entre 0 y 48 horas	100
Entre 48 y 96 horas	30
Más de 96 horas	0
No informa	0

Puntaje: [(RM+EM+CP+TR)/4]

Donde:

RM: puntaje representación de la marca
EM: puntaje experiencia con la marca
CP: puntaje capacitación del personal
TR: puntaje tiempo respuesta servicio técnico

Plazo de entrega: (días hábiles)

Entre 1 día y hasta 5 días	: 100 puntos
Más de 5 días y hasta 10 días	: 50 puntos
Más de 10 días y hasta 20 días	: 20 puntos
Más de 20 días	: 0 puntos
No informa	: 0 puntos

6.- Forma de Pago

6.1 Recibido conforme las balanzas, la factura del proveedor adjudicado, será visada por la Directora del Departamento y posteriormente enviada al Departamento de Administración y Finanzas para proceder con su pago.

6.2 El pago del proveedor se efectuará contra la recepción de la factura correspondiente, dentro del plazo estimado de 30 días.

7.- De las órdenes de compra

7.1 La adjudicación de la propuesta se realizará a través del portal Mercado Público por el Centro de Costos del Departamento, en donde se emitirá la respectiva orden de compra que se enviará al proveedor a través del portal mercado público.

7.2 El plazo máximo para recepción de las balanzas, será el indicado por el oferente en su respectiva oferta. El no cumplimiento del plazo establecido autoriza al Departamento de Salud readjudicar la totalidad o parte de los productos no despachados por el proveedor.

7.3 Esta licitación podrá tener más de un oferente adjudicado.

8.- Efectos de incumplimiento

8.1 Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con el Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, en la forma establecida en las Bases Administrativas y ficha de licitación.

8.2 El Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, en caso de incumplimiento, se reserva el derecho a resolver la respectiva Orden(es) de Compra, no procediendo indemnización alguna, renunciando desde ya el Oferente a toda acción o derecho, de carácter ordinario o extraordinario, cuyo objeto sea enervar de cualquier modo o forma la anulación de la orden de compra.

9.- Disposiciones finales

9.1 Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y anexos se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en la correspondiente orden de Compra que se extienda y el Oferente se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven, como de las que constan en estas Bases.

9.2 Queda entendido que todo Oferente que se presente a la Licitación Pública "Compra de balanzas", conoce, respetará y cumplirá con todo lo establecido en las presentes Bases y Ficha de licitación de cada proceso.

5 de5

II) **NOMBRESE a** los funcionarios municipales indicados en 5.1 de las bases administrativas como parte de la comisión evaluadora, o quienes subroguen.

III) **ESTABLECESE,** que todos los integrantes de la comisión creada en le numerando anterior, quedan nombrados pro tempore como sujetos pasivos de la ley N° 20.730. que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta. -

IV) **PUBLIQUESE,** en el portal de Chile compra www.chilecompra.cl para el servicio citado en el punto precedente.-.

V) **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y TRANSCRIBASE, a** los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese. -

"por orden del alcalde",

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVAEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Administración y Finanzas.
3.- Unidad de Control.
4.- Departamento de Salud
MAN/EVV/PCO/EFPP./BMBA/VGA/EFA/cra. -